



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02451703-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Desaconsejando convalidación de título de Farmacéutica de Keilyn BONILLA MARQUEZ

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Keilyn Carolina BONILLA MARQUEZ (CI 20.267.718 venezolana y DNI 95.845.814. argentino), solicita la Convalidación de su Título de Farmacéutica, expedido a su favor por la Universidad Central de Venezuela de la República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Resolución (ME) N° 3720/17 art. 22 y Resolución (ME) N° 230/18.

Que obra el comprobante en el cual la interesada optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1197/2018, Anexo IV-Título III, art. 13).

Que, durante el año 2020, fueron suspendidos los exámenes de convalidación de título extranjero debido a las medidas sanitarias determinadas por las autoridades para evitar la propagación del COVID 19.

Que, la interesada ha rendido el examen general establecido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica en dos oportunidades, 15 de noviembre del 2019 y el recuperatorio con fecha 27 de marzo de 2021, resultando desaprobada en ambas instancias (Resolución (CS) N° 791/18 cláusula segunda).

Que habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas mediante Resolución (CD) N° 938/19 y concluido los plazos dispuestos por esta Facultad, corresponde elevar las actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para la prosecución del trámite.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018, la Resolución (CS) N° 791/18 y lo acordado en la sesión de fecha 27 de abril de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DESACONSEJAR la convalidación del título de Farmacéutica expedido por la Universidad Central de Venezuela, de la República Bolivariana de Venezuela, por el de Farmacéutica emitido por la Universidad de Buenos Aires, a la Señora Keilyn Carolina BONILLA MARQUEZ (CI 20.267.718 venezolana y DNI 95.845.814. argentino).

ARTÍCULO 2°.- HACER SABER, que independientemente del resultado de rendimiento obtenido, la Facultad de Farmacia y Bioquímica no presenta objeción alguna si la peticionante seleccionara esta Casa de Altos Estudios para reiniciar el trámite de convalidación de su título extranjero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a los efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.

